

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 21** *ACUERDO 105/2024, de 28 de noviembre, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo al «Proyecto de expropiación de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del polígono industrial “Huertas de Abajo” (hoy AD-10), en Paracuellos de Jarama».*

En virtud del contenido del informe propuesta emitido el 18 de noviembre de 2024 por la Dirección General del Suelo relativo al «Proyecto de expropiación de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del polígono industrial “Huertas de Abajo” (hoy AD-10), en Paracuellos de Jarama, Madrid», la Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 28 de noviembre de 2024, ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO

##### Primero

Aprobar definitivamente el «Proyecto de expropiación de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del polígono industrial “Huertas de Abajo” (hoy AD-10), en Paracuellos de Jarama, Madrid».

El expediente expropiatorio se seguirá por el procedimiento de tasación conjunta, conforme a lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

##### Segundo

El importe a abonar en concepto de valoración de los bienes y derechos afectados por el presente proyecto de expropiación con cargo al presupuesto de la Junta de Compensación de la AD-10, asciende a la cantidad de 19.907,21 euros.

Las titularidades de los bienes y derechos también podrán sufrir modificaciones como consecuencia de la ulterior comprobación de la documentación justificativa aportada.

Actuará como organismo expropiante el Ayuntamiento de, siendo la Junta de Compensación de la AD-10 el beneficiario de la expropiación.

##### Tercero

La aprobación del «Proyecto de expropiación de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del polígono industrial “Huertas de Abajo” (hoy AD-10), en Paracuellos de Jarama, Madrid», conlleva la confirmación de la utilidad pública de las obras y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya relación se acompaña como anexo a esta propuesta de resolución, de acuerdo con el artículo 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios, tal como exige el artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

##### Cuarto

El acto de aprobación se notificará individualmente a los titulares de los bienes y derechos afectados a los efectos previstos en el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados que manifiesten disconformidad con la valoración, presentarán sus escritos y valoraciones en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, quien remitirá los expedientes individualizados al Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 28 de noviembre de 2024.—El Secretario General Técnico, Secretario de la Comisión de Urbanismo, José Ignacio Tejerina Alfaro.

**RELACIÓN DE FINCAS Y TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL «PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “HUERTAS DE ABAJO” (HOY AD-10) EN PARACUELLOS DE JARAMA, MADRID.»**

Nº DE FINCA EXPROPIADA	DATOS DE TITULARIDAD		DATOS REGISTRALES (Registro de la Propiedad 2 de Torrejón de Ardoz)		DATOS CATASTRALES		Superficie a expropiar		Justiprecio		
	Titular	%	Finca número	Superficie de suelo (m <sup>2</sup> s)	Referencia	Superficie de suelo (m <sup>2</sup> s)	m <sup>2</sup> s	Superficie Real a Expropiar	Valor del suelo (€)	Premio afección 5%	Justiprecio total
1	D. FELIPE MARCOS PARRA	16,67 % del pleno dominio	7.247	1.712,00	3938818VK5833N0001RK	1.720,00	93,89	93,89	3.160,01	158,00	3.318,01
	Dª FLORENA MARCOS PARRA	16,67 % del pleno dominio	7.247	1.712,00	3938818VK5833N0001RK	1.720,00	93,89	93,89	3.160,00	158,00	3.318,00
	Dª ANTONIA MARCOS PARRA	16,67 % del pleno dominio	7.247	1.712,00	3938818VK5833N0001RK	1.720,00	93,89	93,89	3.160,00	158,00	3.318,00
	Dª RAFAELA MARCOS PARRA	16,67 % del pleno dominio	7.247	1.712,00	3938818VK5833N0001RK	1.720,00	93,89	93,89	3.160,00	158,00	3.318,00
	Dª JOSEFA MARCOS PARRA	16,67 % del pleno dominio	7.247	1.712,00	3938818VK5833N0001RK	1.720,00	93,89	93,89	3.160,00	158,00	3.318,00
	Dª ROSA MARCOS BRAVO	5,556 % del pleno dominio	7.247	1.712,00	3938818VK5833N0001RK	1.720,00	31,28	31,28	1.053,08	52,65	1.105,73
	Dª MERCEDES MARCOS BRAVO	5,556 % del pleno dominio	7.247	1.712,00	3938818VK5833N0001RK	1.720,00	31,28	31,28	1.053,08	52,65	1.105,73
	D. MIGUEL ANGEL MARCOS BRAVO	5,556 % del pleno dominio	7.247	1.712,00	3938818VK5833N0001RK	1.720,00	31,28	31,28	1.053,08	52,66	1.105,74
<b>TOTALES</b>								563,29	18.959,25	947,96	19.907,21

(02/20.239/24)

